



De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria pública de acceso de personal laboral indefinido para la realización de actividades científico-técnicas dirigida a personal investigador y técnicos con cargo a proyectos/ayudas de investigación vinculados a líneas de investigación (Resolución de 10 de enero de 2023 de la Universidad de Sevilla), el Vicerrectorado de Investigación de la US hace pública la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos (indicando en este caso la causa de exclusión).

Se adjuntan a esta publicación:

- Anexo I: Lista provisional de admitidos y excluidos con su causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta lista para presentar reclamación, o bien para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de las subsanaciones podrá realizarse en la misma forma establecida en el párrafo 4 de la base reguladora 7. *Solicitudes* de esta convocatoria, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Códigos de los motivos de exclusión:

1. No aporta fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o tarjeta de residente en caso de naturales de otros países.
Ayuda para la subsanación: presentar copia de documento válido y vigente, DNI o pasaporte; copia de ambas caras del documento.
2. No aporta titulación requerida o resguardo de haberlo solicitado en vigor.
Ayuda para la subsanación: presentar copia del título para la plaza afectada, por ambas caras.
- 2 bis. No aporta solicitud de homologación o declaración de equivalencia oficial ante una universidad pública española (en caso de titulación extranjera).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z8OGr8WGuly6dPmh9icTEg== | Fecha | 17/02/2023 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/z8OGr8WGuly6dPmh9icTEg%3D%3D | Página | 1/2 |



Aclaración: En el momento de la solicitud será suficiente con presentar la solicitud de homologación o declaración de equivalencia oficial ante una universidad pública española, siendo necesario disponer de dicha homologación o declaración de equivalencia oficial en el momento de la firma del contrato.

3. No aporta certificación académica de la titulación requerida.

Ayuda para la subsanación: presentar copia de la certificación académica completa para la plaza afectada.

4. No aporta CV.

5. No presenta impreso de solicitud.

Ayuda para la subsanación: presentar completado y firmado el formulario de solicitud normalizado descrito en el [Anexo III](#)

6. Solicitud fuera de plazo.

Causa de exclusión no subsanable.

7. Solicitud sin firmar.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z8OGr8WGuly6dPmh9icTEg== | Fecha | 17/02/2023 |
| Firmado Por | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/z8OGr8WGuly6dPmh9icTEg%3D%3D | Página | 2/2 |

